



## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 227 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 MAY 2021

### VISTO:

El Oficio N° 278-2021-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 21 de mayo del 2021, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita aprobar el "Plan de implementación física, funcional y financiera: Servicios Culturales, Filial Utcubamba, para el año 2022", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

La Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Asimismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 227 -2021-UNTRM/R

Que, mediante oficio de Visto la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita aprobar el "Plan de implementación física, funcional y financiera: Servicios Culturales, Filial Utcubamba, para el año 2022";

Que, el Plan de implementación física, funcional y financiera: Servicios Sociales, Filial Utcubamba, para el año 2022, tiene como objetivo general Difundir y valorar la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas, promoviendo la participación de la comunidad universitaria en espacios y actividades culturales;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el *Plan de implementación física, funcional y financiera: Servicios Culturales, Filial Utcubamba, para el año 2022*, que como anexo forma parte de la presente resolución del ocho (08) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PC/11/R  
CRH/MSG  
YMFMA/09

2022



**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA,  
FUNCIONAL Y FINANCIERA:**

**SERVICIOS CULTURALES  
FILIAL UTCUBAMBA**

2022





**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA:  
SERVICIOS CULTURALES DE LA UNTRM  
Filial Utcubamba**

ÍNDICE		Página
I.	Introducción	2
II.	Base Legal	3
III.	Objetivos	3
IV.	Alineación Estratégica	3
V.	Actividades	4
VI.	Cronograma	4
VII.	Presupuesto Global	5
VIII.	Responsables	5
IX.	Procedimientos Internos	7
X.	Acciones de Seguimiento y Evaluación	7





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA:  
SERVICIOS CULTURALES DE LA UNTRM  
Filial Utcubamba**

**I. INTRODUCCIÓN**

La educación es esencial para un desarrollo humano, inclusivo y sostenible promovido por sociedades del conocimiento capaces de enfrentar los desafíos del futuro con estrategias innovadoras; de tal modo que, la educación juega un rol clave a la hora de promover la inclusión social, la tolerancia y el respeto a la diversidad. Los procesos educativos garantizan la construcción y transmisión de valores y actitudes comunes, favorecen la integración y participación de todos, y en particular de las comunidades, y generan espacios de interacción y conectividad social positivos. Cabe resaltar que los programas educativos están muy influenciados por su contexto cultural; por ello, la educación, y en particular los materiales pedagógicos y las metodologías son sensibles a la cultura y ofrecen una iniciación vital a la cultura y la sociedad de un individuo. La universidad, es una institución que forja profesionales que desarrollen la sociedad de su área de influencia con prioridad, pero en la época actual se forman profesionales más integrales y con metas más globalizadas.

2

La UNTRM, al igual que cualquier otra universidad peruana, ha adecuado su actuar en función a la ley universitaria N° 30220 en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y a la observación de los órganos supervisores, evaluadores y acreditadores bajo sus modelos de calidad como lo son la SUNEDU y el SINEACE. El sistema universitario nacional, está atravesando por una reforma interna de manera continua debido a la Política de Educación Nacional que implanta la Calidad Educativa y Mejora Continua por sobre todas las cosas, de manera integral y tiene que ser capaz de adaptarse a las nuevas realidades, con el objetivo de mantener su estatus de vanguardia y que sea soporte para el desarrollo de la sociedad globalizada, en aspectos de formación profesional, investigación y gestión del conocimiento.

La UNTRM, es una universidad que expresa su compromiso con la Calidad Educativa, habiendo alcanzado su LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL ante la SUNEDU como lo afirma la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD. Asimismo, en atención a satisfacer las exigencias sociales, está apostando por la extensión y descentralización de su oferta educativa en zonas de poca presencia de instituciones de formación profesional y con alta densidad poblacional en la región Amazonas; por ello, está postulando a la modificación de su Licencia Institucional para la **Creación de la Filial Utcubamba** ante la SUNEDU, sometiendo sus procesos a lo indicado en la Resolución de Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD en sus artículos 30° y 31°.

Conocedores que la educación se constituye como un servicio integral, permanente y diverso, haciéndose imperiosa toda gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la UNTRM debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes. Según, la Condición VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo





entre otros), en su **Requisito 39: Plan de implementación física, funcional y financiera de los servicios culturales**, en este requerimiento la UNTRM debe de evidenciar que cuenta con ambientes para ofrecer este servicio y para su funcionamiento el presupuesto, personal para la atención y actividades que se desarrollarán en la nueva filial.

La UNTRM, a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural asume su compromiso con la formación integral del estudiante, por lo que, actualmente todos los locales académicos cuentan con servicios culturales garantizando su funcionamiento desde su estructura organizacional asumiendo el presupuesto para la sostenibilidad del servicio, manteniendo su atención a lo largo de todo el semestre académico de los estudiantes en horarios adecuados, toda vez que los estudiantes son quienes participan en talleres artísticos. Estas actividades, son extracurriculares pero tiene mucha importancia debido a que el estudiante expresa su sentir representando estampas, identificándose con su entorno y despertando su fibra social, con el fin de fortalecer y hacer crecer los diferentes talentos artísticos de nuestros estudiantes de la comunidad universitaria. Los elencos que se forman participan en eventos culturales a nombre de la UNTRM, esta actividad contribuye al bienestar de la comunidad Toribiana (estudiantes, docentes y administrativos de la UNTRM).

3

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 30220. Ley Universitaria
- Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, que aprueba la "Modificación del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional".
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, aprueba el Estatuto Institucional de la UNTRM.
- Resolución Rectoral N° 439-2020-UNTRM/R, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2021-2025 de la UNTRM.
- Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM

## III. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo general

Difundir y valorar la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas, promoviendo la participación de la comunidad universitaria en espacios y actividades culturales.

### 3.2 Objetivos específicos

- Difundir actividades culturales, para preservar la identidad cultural de los pueblos.
- Promover el desarrollo artístico del estudiante mediante su participación en los talleres artísticos.

## IV. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

La UNTRM, alinea sus actividades en planes de gestión de acuerdo a las políticas nacionales emanadas del Ministerio de Educación: Lineamientos de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y la Política General del Gobierno al 2021; además del Plan Estratégico Sectorial de este Ministerio, mediante el objetivo estratégico sectorial OES.02: "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad", y a nivel institucional se alinea al Plan Estratégico Institucional de la UNTRM. El Plan de Implementación Física, Funcional y Financiera de los Servicios de Salud





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

para la Filial Utcubamba, se alinea al Plan Estratégico Institucional de la UNTRM 2021-2025, en el Objetivo Estratégico Institucional 03: Fortalecer las actividades de extensión, proyección y responsabilidad social universitaria, y a la Acción Estratégica Institucional 03.01: Extensión cultural y proyección social implementado para la comunidad.

## V. ACTIVIDADES

La UNTRM, postula su modificación de Licencia Institucional para el año 2022. Las actividades que se desarrollarán en la Filial Utcubamba está asociado al presupuesto asignado a la Dirección de Bienestar Universitario 2022. A continuación, se muestra el cuadro N° 01, en él se indica las actividades, el presupuesto y el tipo de fuente.

**Cuadro N° 01:** Actividades, presupuesto y fuente de financiamiento para los servicios culturales - Filial Utcubamba

N°	DESCRIPCIÓN	Fuente de Financiamiento (Soles)			
		Clasificador	R.O	R.D.R	Presupuesto
1	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS (DOCENTES DE ORATORIA, DANZA, TEATRO, SERVICIOS DIVERSOS EN EJECUCION DE FERIAS Y CAMPAÑAS )	23.27.12.3	2,760.00	31,300.00	34,060.00
2	MATERIALES DE ESCRITORIO	23.15.12	0.00	250.00	250.00
3	ALIMENTOS NO PERECIBLES	23.11.11	1,500.00	0.00	1,500.00
4	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	23.111.16	2,560.00	0.00	2,560.00
5	ARTICULOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	23.15.31	0.00	234.00	234.00
SUB TOTAL			6,820.00	31,784.00	38,604.00

Fuente: SIAF-MEF: Programación multianual para los años fiscales 2021-2023

## VI. CRONOGRAMA

La implementación del servicio de salud se desarrolla a partir de las actividades previas al inicio del semestre académico 2022-I. A continuación, se muestra en el cuadro siguiente, según el detalle que se indica.

**Cuadro N° 02:** Actividades previas a la implementación del servicio de salud en la Filial Utcubamba

N°	ACTIVIDAD				CRONOGRAMA 2022			PRESUPUESTO (Soles)	
	Denominación	Oficina Responsable	Cantidad/Perfil profesional	Acción/Producto	2022-I	2022-II	2022-III	Unitario	Total
1	Selección de profesional en Educación Artística	Dirección de Bienestar Universitario	01 Profesor en Educación Artística	Concurso	X			1,500.00	12,000.00
2	Elaboración del plan de trabajo anual del servicio deportivo	Coordinación de Filial Utcubamba	1	Plan	X			0.00	0.00
TOTAL									12,000.00

Fuente: SIAF-MEF: Programación multianual para los años fiscales 2021-2023

Las actividades propias del servicio cultural, se muestran en el cuadro siguiente para el desarrollo del semestre 2022-I y 2022-II. A continuación, se muestra en el cuadro siguiente, según el detalle que se indica.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Cuadro N° 03:** Actividades del servicio de salud en el año 2022 en la Filial Utcubamba

N°	ACTIVIDAD				CRONOGRAMA 2022												PRESUPUESTO (Soles)	
	Desomianción	Oficina Responsable	Beneficiarios/n unidad de medida	Producto	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIK	Unitario	Total
1	Actividades integradoras: danza, música, teatro	Coordinación de Filial Utcubamba	60 estudiantes	informe				X	X	X	X		X	X	X	X	1,500.00	12,000.00
2	Programa de talentos	Coordinación de Filial Utcubamba	A demanda	Informe			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0.00	0.00
3	Participación en eventos culturales	Coordinación de Filial Utcubamba	A demanda	informe			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0.00	0.00
4	Participación en actividades cívico culturales	Dirección de Bienestar Universitario	Filial Utcubamba					X		X	X		X		X			1,500.00
<b>TOTAL</b>																	<b>13,500.00</b>	

Fuente: SIAF-MEF: Programación multianual para los años fiscales 2021-2023

## VII. PRESUPUESTO GLOBAL

La proyección presupuestal para el año 2022 para ejecutar la implementación del servicio de salud de la Filial Utcubamba se muestra en el siguiente cuadro que contiene el presupuesto global.

**Cuadro N° 04:** Presupuesto proyectado para el año 2022 de la Filial Utcubamba

N°	DESCRIPCIÓN	Fuente de financiamiento (Soles)			
		Clasificador	R.O	R.D.R	Presupuesto
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	23.11.11	3,000.00	345.00	3,345.00
2	MATERIALES DE ESCRITORIO	23.15.12	0.00	1,650.00	1,650.00
3	ARTICULOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	23.15.31	0.00	234.00	234.00
4	SERVICIOS DIVERSOS	23.27.11.99	0.00	28,800.00	28,800.00
5	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS	23.27.12.3	69,120.00	31,300.00	100,420.00
6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	23.111.16	4,491.00	0.00	4,491.00
7	COMPRA DE OTROS BIENES	23.199.199	1,070.00	600.00	1,670.00
<b>TOTAL</b>			<b>77,681.00</b>	<b>62,929.00</b>	<b>140,610.00</b>

Fuente: SIAF-MEF: Programación multianual para los años fiscales 2021-2023

La Filial Utcubamba fue inaugurada el año 2018 y se ha mantenido con vigilancia y algunos gastos que se realizaron por efectos de mantener personal que ayude a las actividades administrativas. El año 2020 se generó algunos gastos, los mismo que se muestran en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 04:** Presupuesto proyectado para el año 2022 de la Filial Utcubamba

N°	DESCRIPCIÓN	Fuente de financiamiento (Soles)			
		Clasificador	R.O	R.D.R	Presupuesto
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	23.11.11	350.00	0.00	350.00
2	MATERIALES DE ESCRITORIO	23.15.12	0.00	165.00	165.00
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	26.32.21	750.00	0.00	750.00
4	SERVICIOS DIVERSOS	23.27.11.99	1,080.00	28,800.00	29,880.00
5	COMPRA DE OTROS BIENES	23.199.199	546.00	0.00	546.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,726.00</b>	<b>28,965.00</b>	<b>31,691.00</b>

Fuente: SIAF-MEF: Programación multianual para el año fiscal 2020

## VIII. RESPONSABLES

### 8.1 Organización

La UNTRM, asiste en los servicios de salud a partir de su estructura organizacional para tal fin, según el esquema siguiente:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



6

**a. Vicerrectorado Académico:**

El Vicerrectorado Académico es el órgano de alta dirección que se encarga de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica; proponer políticas y/o normas académicas en coordinación con las unidades de organización a su cargo en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto institucional; así como, proponer la investigación científica de acuerdo con los principios y fines de la universidad

**Responsable:** Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón ([miguel.barrena@untrm.edu.pe](mailto:miguel.barrena@untrm.edu.pe))

**b. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural**

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es el órgano de línea responsable de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas programas, actividades institucionales de Proyección Social y extensión Cultural de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la UNTRM; asimismo, proponer y conducir el plan de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la UNTRM que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

Las funciones están descritas en el ROF de la UNTRM.

**Responsable:** Lic. Janeth Coronel Mendoza ([janeth.coronel@untrm.edu.pe](mailto:janeth.coronel@untrm.edu.pe))

**8.2 Servicios de Salud**

**a. Taller de danza**

Los participantes en este taller aprenderán a conocer la danza desde su esencia y representarán a ala UNTRM en eventos oficiales.

**b. Taller de Música**

Los participantes aprenderán a tocar instrumentos según sus habilidades y su progreso le permitirá representar a la UNTRM en eventos oficiales.

**c. Taller de canto**

Los estudiantes aprenderán técnicas bucales para entonación, ritmo, armonía e intensidad; así también tendrá que conocer técnicas para manejar su registro bucal

**Campus:** Sede Chachapoyas

**Responsable:** Dayvi Donald Carrera Machuca ([dayvi.carrera@untrm.edu.pe](mailto:dayvi.carrera@untrm.edu.pe))





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Horario:** Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Contacto:** Teléfono

**Campus:** Filial Utcubamba

**Responsable:** A contratar un profesional en Educación Artística

**Horario:** Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Contacto:** Teléfono

#### IX. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Los estudiantes para insertarse a los talleres o actividades extracurriculares de la UNTRM, deberán seguir lo siguiente:

- El estudiante recién ingresante, deberá recabar su código de estudiante y su correo electrónico institucional en la Dirección de Admisión y Registros Académicos (DAYRA).
- Iniciar su matrícula virtual previo cumplimiento de los derechos respectivos.
- Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscribirán en la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural a un taller con carácter obligatorio.
- Los estudiantes serán registrados en la base de datos de la DPSEC y si presentan alguna habilidad trascendente serán invitados al elenco de danza o canto o música.

#### X. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y CONTROL

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización supervisará permanentemente el avance de metas de manera mensual, y la evaluación será trimestral a fin de conocer el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron y de ser necesario los servicios culturales se reformulará las actividades, proponiendo las medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

